

ACTA N° 990

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2026, siendo las 15:00 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, 5° piso, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por la Presidenta de la Corte Suprema Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, por la Ministra Consejera Sra. Adelita Ravanales Arriagada y el Ministro Consejero (s) Sr. Leopoldo Llanos Sagristá quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria, la Directora (i) de la Corporación Administrativa, Sra. Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (i), Sr. Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, Sr. Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, el representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, y la representante (s) de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sra. Brenda Mendoza Mendoza. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, Sr. Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

La sesión se dio por iniciada a las 15:00 horas, previamente los integrantes del Consejo Superior asistieron a la ceremonia de conmemoración del trigésimo sexto aniversario de la Corporación Administrativa.

I) CUENTA DIRECTORA (i)

La Directora (i) presenta una solicitud de la médico que presta servicios en el Centro de Justicia de Santiago, de modificación temporal del horario en que presta los servicios, entre el mes de marzo y julio de 2026, para cursar un Magíster en Epidemiología. La propuesta contempla un horario de atención de 13:30 a 16:30 horas, en días específicos que indica.

Al respecto, la Ministra Consejera Sra. Ravanales hace presente la necesidad de contar con horarios estables para dar una adecuada atención a quienes requieran los servicios. Asimismo, le inquieta la situación horaria del Palacio de Tribunales, en cuanto a las atenciones que se proporcionan en relación con las que se prestaban antes del cambio de horario.

Por su parte, la Presidenta es de opinión que, previo a resolver la petición, se realice un levantamiento de información a través de las asociaciones gremiales para identificar los tramos horarios de mayor demanda asistencial, extendiendo dicha revisión estadística a las dependencias de la Corte Suprema.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Previo a decidir sobre la solicitud de la médico que presta servicios en el Centro de Justicia de Santiago, en cuanto a modificar el horario en que se desempeña, efectuar un levantamiento de información para determinar los tramos horarios en que se concentran efectivamente las atenciones médicas, levantamiento que también deberá considerar al Palacio de Tribunales. Lo anterior, a través de las asociaciones gremiales.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Acto seguido, la Directora (i) informa que la Jefa de Proyectos a cargo de la construcción del Centro de Justicia de Los Ángeles, comunicó la finalización de las obras por parte de la empresa constructora con fecha 9 de marzo del presente año, lo que fue ratificado por el ITO. En virtud de lo anterior, se ha dado inicio al proceso de recepción provisoria del inmueble.

Al respecto, la Presidenta consulta por el estado procesal de la investigación disciplinaria instruida en el marco de dicho proyecto. El Jefe del Departamento Jurídico informa que la propuesta fiscal de absolución presentada por el instructor fue acogida por la Directora (i), no obstante, el control de legalidad representó el acto, disponiendo la reapertura de la investigación y la realización de diligencias investigativas. El instructor ya recibió los antecedentes.

El Consejo Superior tomó conocimiento.

II) SUBDIRECCIÓN

1. Solicitud casa fiscal Chañaral.

El Subdirector (i) informa que mediante Oficio N°13-2026, de 3 de marzo de 2026, el Presidente del Comité de Personas de la Corte Suprema solicitó evaluar la posibilidad de contar con una segunda vivienda judicial en la comuna de Chañaral, considerando que el Juzgado de Letras y Garantía de dicha comuna cuenta con dos jueces y en la ciudad hay solo una vivienda judicial disponible, asignada a uno de ellos. Se sugiere, en el oficio, analizar la alternativa de arriendo u otras formas de financiamiento. Al efecto, hace presente que, mediante Oficio 1D N°5438, de 9 de octubre de 2024, la Corporación Administrativa informó a la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional las localidades que requieren contar con viviendas fiscales para incentivar al personal del Escalafón Primario, de zonas con escasa oferta habitacional, para desempeñarse en ellas, ya sea en forma temporal o permanente, lo que evidencia un



déficit de viviendas judiciales a nivel nacional. Entre las zonas identificadas figura la necesidad de contar con una vivienda adicional en la comuna de Chañaral.

Desde el punto de vista presupuestario, señala que existe un déficit nacional estimado de treinta y siete viviendas judiciales, por lo que, en ausencia de recursos para abordar el problema en su conjunto, una alternativa podría ser adquirir casas de huéspedes o estudiar la posibilidad de arrendar viviendas en lugares remotos y en que sea urgente contar con jueces o permutar algunos bienes por casas de huéspedes.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Denegar la solicitud presentada por el Comité de Personas de la Corte Suprema para la adquisición de una vivienda judicial adicional en la comuna de Chañaral, en atención a la inexistencia de disponibilidad presupuestaria. Sin perjuicio de lo anterior, informar que la institución estudiará los mecanismos y efectuará las gestiones necesarias para abordar el déficit de viviendas judiciales a nivel nacional de manera integral.	
b) Oficiar al Ministerio de Bienes Nacionales para efectos de representar la necesidad institucional de contar con inmuebles destinados a viviendas judiciales en las zonas en que sean requeridas, relevando la importancia para asegurar la operatividad y permanencia del personal judicial en diversas localidades del país.	
c) Remitir el informe sobre necesidades de viviendas judiciales a la Presidenta de la Corte Suprema, con el fin de que sea presentado y analizado en la próxima reunión de trabajo y coordinación que se llevará a cabo con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

2. Asociaciones Gremiales.

El Subdirector (i) da cuenta de una solicitud de la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial, Asociación Nacional de Consejeros Técnicos, Asociación Nacional de Funcionarios de la Corporación Administrativa y Organización de Trabajadores Judiciales, de prórroga del uso que efectúan de las dependencias ubicadas en el edificio institucional de Avenida España N° 503 y Mario Alvo Hassan N°1460, ambas de la comuna de Santiago. Se hace presente que el plazo de utilización vigente expira el 31 de marzo del año en curso, conforme a lo autorizado por el Consejo Superior en la sesión N° 979. Las organizaciones gremiales fundamentan su petición en que estos espacios facilitan el desarrollo de actividades gremiales y la coordinación entre funcionarios, lo que impacta positivamente en la comunicación interna y el clima organizacional. Al respecto, el Departamento de Infraestructura señala que la licitación

para el proyecto de habilitación de Avenida España N°503 está proyectada para agosto de 2026, de tal forma que aún no es necesario su desocupación, sin perjuicio que se permitan visitas.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales indica que el Consejo Superior en sesión N° 950, de 8 de mayo de 2026, autorizó el uso de estas dependencias a los mencionados gremios, en el entendido que el llamado a licitación pública se efectuaría para habilitar dichas dependencias para el Primer Juzgado del Trabajo de Santiago y el Tribunal de Cobranza Laboral y Previsional, lo que ahorraría el pago de rentas de arrendamiento de los edificios que ocupan actualmente, cuestión que no se llevó a cabo. En consecuencia, sugiere pedir cuenta para efectos de que se informe el estado de esas gestiones.

Ingresa el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, Sr. Jorge Ponce Botton, quien informa sobre el particular. Explica que, ante la carencia de recursos en el Subtítulo 22, se gestionó con el Ministerio de Desarrollo Social un modelo transitorio de mitigación que permitió utilizar fondos del Subtítulo 31 para financiar labores iniciales, superando la restricción técnica que bloquea las fichas de inversión cuando ya existe un proyecto principal asociado a un terreno.

Respecto a la planificación financiera del año en curso, el Sr. Ponce describe un escenario de estrechez presupuestaria derivado de un arrastre de 5.000 millones de pesos del proyecto de Puerto Montt, lo que ha generado un déficit de 14.000 millones de pesos en el Subtítulo 31. Esta circunstancia ha obligado a reprogramar diversas licitaciones, como las de Laja y Porvenir, con el fin de priorizar el proyecto de Avenida España y asegurar el pago de sus anticipos. Se hace presente que, para no comprometer el presupuesto actual, la estrategia institucional consiste en publicar la licitación de Avenida España en agosto, de modo que el anticipo se devengue en enero de 2027 con cargo al presupuesto del próximo año.

Aclara que la compra de un terreno para un proyecto específico, como es el caso del terreno de Avenida Manuel Rodríguez para construir las nuevas dependencias del Primer y Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago, bloquea la inversión para otros fines dentro del Subtítulo 31. No obstante, tras la negativa de financiamiento de la DIPRES, se logró obtener del MDS un financiamiento de 300 millones de pesos para obras transitorias, lo que permite viabilizar la operatividad de los tribunales laborales mientras se concreta el proyecto definitivo.

Finalmente, informa que el valor estimado de construcción para los tribunales laborales oscila entre los 60.000 y 65.000 millones de pesos, con un diseño que ronda los 1.000 millones de pesos. El Sr. Ponce enfatiza que se están ejecutando obras previas para evitar que los diseños y permisos de edificación venzan, optimizando la inversión realizada. Asimismo, señala que, de existir eventuales saldos por el desistimiento o retraso de otros proyectos de gran envergadura, se evaluará adelantar los procesos de licitación y adjudicación de las obras pendientes.



La Directora (i) manifiesta la necesidad de establecer un tratamiento presupuestario especial para los proyectos de infraestructura de alto costo, dada la complejidad que representa comprometer grandes montos bajo el marco de la actual Ley de Presupuestos. Al respecto, recuerda que el año pasado se realizaron gestiones ante la Dirección de Presupuestos para el caso del edificio de Centro de Justicia de Valdivia, solicitando la apertura de un espacio presupuestario independiente para licitar dicho proyecto, sin embargo, tras el análisis técnico, se informó la inviabilidad de dicha excepción.

En lo referente al proyecto de construcción de los nuevos edificios para los juzgados del trabajo de Santiago, la Directora (i) aclara que, si bien no existen inconvenientes con los permisos de edificación, el obstáculo principal radica en la falta de disponibilidad presupuestaria para iniciar la ejecución del proyecto.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Autorizar, desde luego, la prórroga del uso de las dependencias ubicadas en el inmueble de Avenida España N° 503, en la comuna de Santiago, para las asociaciones gremiales: Organización de Trabajadores Judiciales, Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial y Asociación Nacional de Consejeros Técnicos, a partir de la fecha del presente acuerdo y se mantendrá hasta que la institución requiera la restitución del inmueble para iniciar las obras de habilitación. Para tales efectos, la Corporación Administrativa deberá notificar el término de la ocupación con una antelación mínima de treinta días.	
b) Autorizar, desde luego, la prórroga del uso de las dependencias ubicadas en el tercer piso del edificio de Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, para la Asociación Nacional de Funcionarios de la Corporación Administrativa, a partir de la fecha del presente acuerdo y se mantendrá hasta que la institución requiera la restitución del inmueble para iniciar las obras de habilitación para una nueva destinación de interés institucional. Para tales efectos, la Corporación Administrativa deberá notificar el término de la ocupación con una antelación mínima de treinta días.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

I) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

3. Licitación pública para la contratación del servicio de clima en la jurisdicción de Valdivia.

El Jefe (s) del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Andrés Palma López, da cuenta del resultado del proceso de licitación pública ID 2180-21-LR25, para la



contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas y Equipos de Climatización de la Jurisdicción de Valdivia”. Informa que en el proceso se presentaron dos ofertas adjudicables, siendo la mejor evaluada la presentada por la empresa Octavio Adonis Caro Iturra, cuyo monto total del servicio asciende a UF8.985,333, por un periodo de treinta y seis meses.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales hace notar que el precio de una de las ofertas que no está entre las que se propone adjudicar es menor que el precio de la empresa que se propone adjudicar. En virtud de lo anterior, solicita que se detallen los criterios técnicos y los antecedentes específicos que se tuvieron a la vista para declarar inadmisibles la oferta más económica y los demás factores que llevan a la empresa propuesta a ser considerada como la mejor evaluada.

Para efectos de dar respuesta a la consulta planteada, ingresa a la sesión el Jefe de la Sección de Licitaciones, Sr. Oscar Inzunza Vergara, quien manifiesta que la empresa cuya oferta económica era inferior, no cumplía con la experiencia mínima requerida en las bases administrativas. Asimismo, hace presente que dicho oferente omitió declarar el trabajo con las marcas específicas de equipos de climatización detalladas en los antecedentes técnicos del proceso. En consecuencia, el puntaje final ponderado de dicha propuesta resultó ser menor al obtenido por la empresa que se recomienda adjudicar, justificando así la selección de esta última por sobre la opción de menor valor.

El Ministro Consejero Sr. Llanos estima que es necesario conocer los parámetros tenidos en cuenta por los puntajes asignados.

El Consejo Superior estima que los antecedentes aportados no despejan la duda de estar adjudicando un servicio en condiciones convenientes para la institución, por lo que se solicita efectuar la presentación en una próxima sesión, en la cual deberán aportarse mayores antecedentes.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Presentar en una próxima sesión el resultado del proceso de licitación pública ID 2180-21-LR25, correspondiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas y Equipos de Climatización de la Jurisdicción de Valdivia". Para tal efecto, se deberán exponer detalladamente los antecedentes y criterios para dejar inadmisibles algunas ofertas, así como también, los que determinan el puntaje ponderado de las empresas evaluadas, justificando técnicamente la propuesta de adjudicación respectiva.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:



4. Declara desierto Licitación pública servicio de mantención preventiva y correctiva de sistemas y equipos de aire acondicionado de jurisdicción Santiago.

El Jefe (s) del Departamento de Finanzas y Presupuestos da cuenta del resultado del proceso de licitación pública ID 2173-31-LR25, para la contratación del “Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado para Edificios de la Jurisdicción de Santiago”. Indica que en el proceso se presentaron tres ofertas, las cuales no cumplieron con algunos de los requisitos indicados en las bases del proceso.

Hace presente que, actualmente, la Administración Zonal de Santiago no cuenta con un servicio contratado para la prestación del servicio de mantención preventiva y correctiva de los sistemas y equipos de climatización para los edificios de la jurisdicción. No obstante, se estima que en el mes de mayo se publicará la nueva licitación pública para su contratación y mientras se gestiona dicho proceso, se efectuará una licitación pública para proveer una mantención puntual de los sistemas, que por delegación de facultades puede ser aprobada por el administrador zonal.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales hace presente que el proceso de licitación ha sido declarado desierto en reiteradas oportunidades. Observa que, según los antecedentes, la continuidad de la prestación se ha garantizado mediante contrataciones de menor cuantía gestionadas por la administración zonal, por lo que consulta si dichas contrataciones han sido directas y si han recaído en un mismo proveedor. Asimismo, enfatiza la necesidad de una revisión integral de las bases administrativas y técnicas ante la persistente dificultad para concluir exitosamente el proceso.

Al respecto, el Sr. Palma aclara que las contrataciones transitorias se han efectuado con diversas empresas y que como en varios casos la solución ha consistido en la instalación de nuevos equipos, que cuentan con garantías.

Por su parte, el Subdirector (i) informa que se revisó si la falta de oferentes se debía al bajo presupuesto disponible, lo que redundó en la actualización de los valores conforme a la realidad del mercado, agregando que el proceso no ha logrado adjudicarse debido a incumplimientos en las formalidades de las ofertas presentadas.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|---|
| <p>a) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 2173-31-LR25, para la contratación del “Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva de Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado para Edificios de la Jurisdicción de Santiago”, debido a que las ofertas recibidas resultaron ser inadmisibles, por no dar cumplimiento a lo establecido en las bases.</p> <p>b) Aprobar un nuevo llamado a licitación pública para la contratación del “Servicio de</p> |
|---|



Mantenición Preventiva y Correctiva de Sistemas y Equipos de Aire Acondicionado para Edificios de la Jurisdicción de Santiago”.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS / ADMINISTRACIÓN ZONAL SANTIAGO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

5. Licitación pública para servicio de mantenimiento preventivo equipo de clima y caldera para la jurisdicción de Concepción.

El Jefe (s) del Departamento de Finanzas y Presupuestos da cuenta del resultado del proceso de licitación pública ID 2178-25-LR25, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Equipos de Clima y Caldera para la Jurisdicción de Concepción”. Indica que en el proceso se presentaron tres ofertas, de las cuales solo una resultó adjudicable cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases del proceso, correspondiente a la empresa Sociedad Comercial Mora SpA, cuyo monto total del servicio asciende a UF8.943,57, lo que constituye un valor anual de UF2.981,19, por un periodo de treinta y seis meses. El Sr. Palma agrega que se consultó respecto del comportamiento de la mencionada empresa, no existiendo observaciones al respecto.

El Contralor Interno indica no tener observaciones respecto del proceso.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar el proceso de licitación pública ID 2178-25-LR25, para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Equipos de Clima y Caldera para la Jurisdicción de Concepción”, con la empresa Sociedad Comercial Mora SpA, cuyo monto total del servicio asciende a UF8.943,57, lo que constituye un valor anual de UF2.981,19, por un periodo de treinta y seis meses, por ser la oferta mejor evaluada y resultar conveniente a los intereses institucionales.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS / ADMINISTRACIÓN ZONAL CONCEPCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

6. Asignación de presupuesto.

El Jefe (s) del Departamento de Finanzas y Presupuestos presenta la propuesta de gastos de representación para financiar aniversarios de cortes de apelaciones del país. Indica que tales montos se autorizaron en la sesión del Consejo Superior N° 910, de 6 de junio de 2024, y que se ratificaron en la sesión N° 972, de 16 de octubre de 2025, cuando se aprobó el financiamiento de gastos especiales. Hace presente que los montos propuestos corresponden a lo autorizado el año 2025, y que es necesario inflactarlos con el 3,1% conforme al indicador establecido por la Dirección de Presupuestos.

Recuerda que las cortes de apelaciones que cumplen veinticinco años tienen asignado un máximo de 300 UF, las que cumplen diez años, un máximo de 200 UF, y los aniversarios anuales que no corresponden a diez o veinticinco años, los gastos de representación.

A continuación, da cuenta de la asignación de presupuesto por jurisdicción.

Al respecto, el Contralor Interno señala que, sin perjuicio de los fundamentos técnicos que tenga el Departamento de Finanzas para proponer el reajuste de estos montos en un 3.1%, se recomienda ponderar esa decisión en virtud de las definiciones de la nueva administración en el Poder Ejecutivo, en el cual se ha firmado recientemente un decreto rebajando un 3% el presupuesto de las instituciones.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la propuesta de montos para gastos de representación para aniversarios de las cortes de apelaciones del país para el ejercicio 2026, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 81, que establece el "Instructivo de Financiamiento de Gastos Especiales", de fecha 6 de febrero de 2026. No obstante, y en atención a la rebaja presupuestaria informada por el Ministerio de Hacienda, dichos montos no considerarán el reajuste del 3,1% previsto. Asimismo, no se autorizarán los fondos adicionales contemplados para aquellas cortes de apelaciones que conmemoren aniversarios en múltiplos de diez o veinticinco años, lo que es coherente con los criterios de austeridad con que se ha comprometido la institución.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

7. Servicio de guardias.

El Jefe (s) del Departamento de Finanzas y Presupuestos presenta una solicitud de modificación del contrato por el “Servicio de Guardia de Seguridad para el Poder Judicial, Jurisdicción de Valparaíso”, suscrito con la empresa Guard Service Seguridad S.A., que consiste en la redistribución de turnos asignados al Centro de Notificaciones de Valparaíso. Lo anterior, debido a la remodelación del inmueble ubicado en calle Blanco N°895, comuna de Valparaíso, que aloja a dicha unidad. Como resultado de la remodelación es necesaria la redistribución de turnos, mediante la cual las dependencias de la Corte de Apelaciones de Valparaíso contarán con dos guardias de seguridad por turno. Adicionalmente, se reforzará la seguridad en los Juzgados de Letras y Garantía de Petorca y de Letras y Garantía de Putaendo, los cuales contarán con un guardia de seguridad durante doce horas diarias, de lunes a domingo. Finalmente, señala que la redistribución de turnos antes indicada debe ser formalizada a través de una modificación



de contrato, conforme a la cláusula octava del contrato, sin que exista ningún aumento de precio, de modo que no existen costos asociados.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, un adendum al contrato por el “Servicio de Guardia de Seguridad para el Poder Judicial, Jurisdicción de Valparaíso”, suscrito con la empresa Guard Service Seguridad S.A., en que se redistribuyen los turnos asignados al Centro de Notificaciones de Valparaíso, ubicado en calle Blanco N° 895, Valparaíso, a las siguientes dependencias de la jurisdicción:	
<ul style="list-style-type: none">• Dos turnos de ocho horas diarias, de lunes a sábado, y dos turnos de ocho horas diarias, domingo y festivos, para el edificio de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.• Un turno de cuatro horas diarias, de lunes a sábado, y un turno de cuatro horas diarias, domingo y festivos, para el Juzgado de Letras y Garantía de Petorca, ubicado en calle Silva N°100, comuna de Petorca.• Un turno de cuatro horas diarias, de lunes a sábado, y un turno de cuatro horas diarias, domingo y festivos, para el Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo, ubicado en calle San Martín N°788, comuna de Putaendo.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS / ADMINISTRACIÓN ZONAL VALPARAÍSO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Para la relación del siguiente tema, ingresa la profesional del Departamento de informática y Computación, Sra. Carolina Bravo Araya.

II) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

8. Tercera Sala Corte Suprema.

La Sra. Bravo presenta un informe sobre los avances en el desarrollo del sistema piloto de seguimiento de causas de la Tercera Sala de la Corte Suprema, en cumplimiento al compromiso adquirido ante el Consejo Superior según consta en Acta N° 961, de 24 de julio de 2025. Al respecto, informó que, con el objetivo de asegurar la continuidad operativa tras el vencimiento de la licencia Pipefy el pasado 1° de julio, se ejecutó una reestructuración estratégica del equipo de trabajo. Esta medida incluyó el nombramiento de nuevas jefaturas para el proyecto y líderes multidisciplinarios, además de la incorporación de siete ingenieros desarrolladores y asesores jurídicos, quienes se han enfocado en resolver incidencias críticas y en adaptar el sistema a los requerimientos específicos de los ministros y las salas del tribunal.

En el marco del piloto entregado en enero de 2025, se han implementado diversas funcionalidades al sistema SITSUP orientadas a mejorar la trazabilidad y operación de la Sala. Entre los desarrollos destacan la incorporación de accesos a bandejas de borrador para digitadores, la actualización de reportes con filtros por estado de proyectos de fallo y la creación de un informe equivalente al "reporte acuseté". Asimismo, se añadieron etapas de flujo con colores distintivos similares al modelo de Pipefy, botones para la aprobación de borradores por terceros y funciones para el envío masivo de plantillas a la bandeja de firma. Complementariamente, se han desarrollado tableros interactivos en Power BI para el seguimiento de la carga de trabajo y una página web institucional que centraliza minutas, estadísticas y fallos relevantes con una vista de cronograma para la consulta de causas.

Actualmente, el equipo técnico trabaja en nuevos requerimientos como la bandeja de recursos de protección para temas de extranjería, la nomenclatura de “Nota de estudio” y un sistema de notificaciones por correo electrónico ante el rechazo de proyectos de fallo. Con el fin de organizar y jerarquizar las solicitudes futuras para el año 2026, se solicita la conformación de una comisión para el sistema SITSUP integrada por ministros, secretarios, relatores y representantes de unidades judiciales. Esta instancia permitirá definir criterios transversales entre las salas y agilizar la sistematización de los flujos de trabajo.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales manifiesta que, tras solicitar y revisar los antecedentes del proyecto informático, se observaron deficiencias en su ejecución inicial y problemas estructurales en el diseño del sistema. Al respecto, destaca que el desarrollo del proyecto comenzó a mostrar avances significativos a partir de julio de 2025, tras la designación de un equipo técnico especializado compuesto por dos profesionales, entre ellas, la Sra. Bravo. Si bien el sistema aún requiere optimizaciones, valora la capacidad y el rigor profesional de dicho equipo para atender y resolver las complejidades técnicas de manera oportuna. Finalmente, sugiere que la estrategia debe orientarse a la adaptación del sistema informático base, según los requerimientos y particularidades de cada sala. La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Solicitar a la Corte Suprema la conformación de una comisión que permita establecer la priorización de requerimientos de desarrollos para el sistema de tramitación de causas de la Corte Suprema, SITSUP, con la integración propuesta.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Se retira de la sesión la profesional del Departamento de informática y Computación, Sra. Carolina Bravo Araya, no participando en lo sucesivo.

9. Reglamento de sala de enlace.

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, Sr. Mauricio Rodríguez Avilés, presenta la propuesta del “Reglamento de Salas de Enlace del Poder Judicial y la Corporación Administrativa del Poder Judicial”. Esta iniciativa surge ante la necesidad de establecer normas de funcionamiento, resguardo y determinación de responsabilidades sobre estos espacios críticos, definidos como los lugares físicos donde se albergan equipos de comunicaciones, telefonía y cableado de interconexión en los distintos edificios institucionales. El reglamento propuesto busca garantizar la continuidad de los sistemas de tramitación y servicios de comunicaciones a través de la regulación de aspectos técnicos y administrativos aplicables a la totalidad del Poder Judicial y su Corporación Administrativa.

La normativa define requisitos específicos para las salas, tales como la obligación de mantener accesos cerrados bajo llave y contar con señalética que prohíba el ingreso o intervención no autorizada. Asimismo, se designan responsables directos según la unidad, a saber: al administrativo informático o jefe de unidad en tribunales reformados; al secretario u oficial 1° en los tribunales no reformados; y a los cargos técnicos específicos en las administraciones zonales y el nivel central de la Corporación. Para asegurar la operatividad de los equipos, como servidores y routers, el reglamento exige la regulación de la temperatura mediante aire acondicionado o ventilación, informando a la administración zonal en caso de deficiencias para su pronta corrección.

Respecto al control operativo, se establece que toda intervención debe ser autorizada y supervisada por el encargado, quien deberá llevar una “Bitácora de Eventos”, preferentemente digital, para registrar las actividades realizadas. Se enfatiza que estas salas no pueden ser utilizadas como bodegas ni albergar objetos ajenos a su propósito técnico. El reglamento también contempla situaciones excepcionales para el acceso de personal de guardia en casos de fallas fuera de horario hábil, y protocolos de reporte inmediato ante emergencias como incendios o cortocircuitos.

Finalmente, la propuesta incluye artículos transitorios que definen una implementación gradual: la obligatoriedad de accesos cerrados entraría en vigencia al noveno mes tras la aprobación, mientras que la regulación de temperatura o ventilación lo haría al décimo octavo mes. Agrega que el financiamiento de estas mejoras se sujetará a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales sostiene que, en consideración a la normativa que se presenta, los requisitos técnicos de las salas de enlaces y racks de comunicaciones, es necesario realizar un levantamiento de su estado actual a nivel nacional. Asimismo, propone incluir en el reglamento una norma excepcional para el Centro de Justicia de Santiago, dado que su condición de recinto concesionado delega el monitoreo de dichas salas a la empresa concesionaria.



Al respecto, el Jefe del Departamento de Informática y Computación precisa que la información disponible respecto del actual estado de las salas de enlace en todos los tribunales del país, puede que no esté del todo actualizada, no obstante, se puede trabajar sobre ella, informándolo en una próxima sesión.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Remitir al Consejo Superior la propuesta de “Reglamento de Sala de Enlace del Poder Judicial y la Corporación Administrativa del Poder Judicial” para su revisión, debiendo incorporar una norma especial respecto de edificios concesionados, cuya administración deberá coordinar la revisión de las salas de enlaces con el inspector fiscal.	
b) Asimismo, remitir el levantamiento de las condiciones de los racks de comunicaciones o salas de enlace de los tribunales del país.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

III) DEPARTAMENTO JURÍDICO

10. Solicitud de peritaje.

El Jefe del Departamento Jurídico da cuenta de la situación procesal y administrativa derivada de los juicios de quiebra de las empresas Curauma y LATAM. Informa que, a raíz de una serie de solicitudes de transparencia realizadas en 2021 sobre la tramitación de dichas causas, se incurrió en un error técnico en un oficio de respuesta al explicar el funcionamiento del sistema de distribución de causas. El error consistió en señalar que ante igual número de causas de quiebra en dos o más tribunales competentes, se distribuía la nueva causa a aquél que tenía menor número de ingresos totales. Luego el error fue rectificado, señalando que, en tal caso, operaba un algoritmo aleatorio.

Este error administrativo originó una campaña comunicacional en contra de la Corporación y diversas acciones legales. Una querella por espionaje informático, archivada por el Ministerio Público, tras la decisión de no perseverar en la investigación, una demanda de nulidad de derecho público que actualmente se tramita ante el Quinto Juzgado Civil de Santiago y una nueva querella por obstrucción a la justicia en contra del Ex Director y en contra de la Directora (I), la cual fue acogida a tramitación.

Ante la necesidad de aclarar el funcionamiento del sistema mediante un tercero independiente, el Consejo Superior instruyó inicialmente una licitación pública para contratar una consultoría externa. Sin embargo, dicho proceso fue declarado desierto por falta de ofertas, situación que persistió tras una consulta al mercado realizada el 7 de febrero de 2025. Ante este escenario, se procedió a solicitar propuestas a los cinco



primeros peritos informáticos de la lista oficial de la Corte de Apelaciones de Santiago, obteniéndose respuesta de tres.

Finalmente, expone la preocupación de la Presidencia respecto al impacto comunicacional del caso, debido a las campañas que califican la situación como un acto de corrupción del Poder Judicial en diversos medios de prensa.

Al respecto, la Directora (i) manifiesta que la instrucción de la licitación pública fue solicitada en su oportunidad por el Presidente Sr. Blanco debido a la campaña comunicacional que la empresa en cuestión mantiene contra el Poder Judicial, la cual, a través de plataformas web y diversos reportajes de prensa, ha intentado instalar una narrativa de supuestos actos de corrupción institucional. En este sentido, explica que el interés radica en esclarecer técnica y externamente la inexistencia de tales irregularidades, por un tercero imparcial, sin perjuicio de lo que resuelvan finalmente los tribunales en las causas vigentes, haciendo notar, además, que se recibió a la periodista involucrada para abordar dicha situación de seguimiento comunicacional.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales estima que encontrándose el asunto sujeto a decisión jurisdiccional, no corresponde encomendar un peritaje en los términos que se proponen en esta sesión.

Por su parte, la Presidenta solicitó requerir al Consejo de Defensa del Estado que asuma la representación y defensa judicial de la Corporación Administrativa en la causa civil.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) No contratar los servicios de peritaje al algoritmo de distribución de causas para tribunales en materia civil, dejando sin efecto el acuerdo a ese respecto que consta en Acta Extraordinaria N° 6-2024, de 13 de agosto de 2024.	
b) Solicitar al Consejo de Defensa del Estado que asuma la defensa de la Corporación Administrativa en la causa civil presentado por la empresa Curauma.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

11. Depósitos a plazo.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta el análisis realizado a partir de la consulta formulada por el Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, respecto al procedimiento de liquidación de depósitos a plazo que no cuentan con vinculación a una causa judicial determinada. Informa que, ante la imposibilidad de asociar estos instrumentos a un rol específico tras una búsqueda, el tribunal propuso como solución la creación de un rol administrativo para dictar las resoluciones de liquidación correspondientes. Al respecto, se aclara que dicha propuesta carece de asidero normativo actual, por lo que cualquier facultad en ese sentido requeriría una modificación del Auto Acordado sobre manejo de cuentas corrientes jurisdiccionales por parte de la Corte Suprema.

No obstante, expone que, según una interpretación sistemática del Acta N°16-2022, los tribunales tienen la obligación de liquidar los depósitos a plazo que no puedan vincularse a una causa, utilizando para ello los canales presenciales. Se explica que, una vez liquidados, los recursos deben ingresar a la cuenta corriente jurisdiccional y permanecer allí por un periodo de seis meses, y que, si luego de transcurrido ese tiempo persiste la falta de identificación, los montos deben consignarse en la "boleta de ajuste N°777", la cual concentra los depósitos que no pueden identificarse a un rol, ni a una causa.

Finalmente, el Departamento Jurídico plantea dos posibles destinos para estos recursos: su transferencia en dominio a la Corporación Administrativa conforme a los artículos 514 y 515 del Código Orgánico de Tribunales, o su permanencia indefinida en la cuenta corriente del tribunal hasta que se logre su identificación. Se hace notar que, para aplicar la primera opción, el Acta N°16-2022 establece que no se requiere vincular el depósito con una causa específica. Por tanto, se sugiere que la decisión de liquidar o mantener los instrumentos sea determinada por el tribunal, y que una vez liquidados los depósitos a plazo, se aplique el artículo 7.3 del Auto Acordado, que permite que en la hipótesis de expedientes que no pueden determinarse, no se requiere vincular el depósito con un juicio o gestión.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Previo a aprobar el procedimiento para la liquidación y destino de los depósitos a plazo no vinculados a una causa judicial, remitir los antecedentes a la Corte Suprema para efectos de que valide la debida interpretación entre el artículo 515 del Código Orgánico de Tribunales y las normas del Auto Acordado N° 16-2022, sobre cuentas corrientes jurisdiccionales. Acuerdo adoptado con el voto en contra de la Ministra Consejera Sr. Ravanales, quien está por remitir los antecedentes a la Contraloría General de la Republica para su revisión.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

12. Solicitud Corte de Apelaciones de Santiago.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud de la Corte de Apelaciones de Santiago, para gestionar la extensión de la autorización para transitar por vías exclusivas a la totalidad de los ministros y ministras que la integran. Informa que, según la Resolución Exenta N° 462 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, actualmente dicha normativa permite la circulación por vías exclusivas de locomoción colectiva a los vehículos institucionales asignados a ministros de la Corte Suprema, su fiscal judicial y presidentes de las Cortes de Apelaciones de Santiago y San Miguel, además de otras altas autoridades del Estado.

Al respecto, se hace presente que la normativa vigente entrega la facultad de autorizar la circulación por vías exclusivas para la locomoción colectiva a la SEREMI de Transportes respectiva, en este caso, de la Región Metropolitana.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Denegar la solicitud de la Corte de Apelaciones de Santiago para gestionar la extensión de la autorización para transitar por vías exclusivas, en atención a ser una materia de atribución privativa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 17:45 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, el representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, y la representante (s) de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sra. Brenda Mendoza Mendoza.



Gloria Ana Chevesich Ruiz
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Veintisiete de mayo de dos mil veintiséis
11:33 UTC-4





ADELITA INÉS RAVANALES ARRIAGADA
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Veintisiete de mayo de dos mil veintiséis
13:24 UTC-4





Leopoldo Andrés Llanos Sagrista
Ministro Consejero
Corte Suprema de Justicia
Dos de junio de dos mil veintiséis
13:39 UTC-4





Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director
Corte Suprema de Justicia
Dos de junio de dos mil veintiséis
16:15 UTC-4



